Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1543

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 50/2012 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL"* – PLURIANUAL – FONACIDE - ID N° 246.458.

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 50/2012 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL"*** – *PLURIANUAL – FONACIDE - ID N° 246.458*, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 50/2012 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL"*** – *PLURIANUAL – FONACIDE - ID N° 246.458*, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que el presente proceso se llevó a cabo bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, realizándose la Etapa Competitiva en fechas 3 y 4 de diciembre de 2012.

Que en el Acto de Recepción de Sobres y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 05 de diciembre de 2012, se han recibido 16 (dieciséis) ofertas.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta, y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3850, de fecha 20 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional,, en el Artículo 242, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1543

21 de diciembre de 2012
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 50/2012 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL"*** – *PLURIANUAL – FONACIDE - ID N° 246.458;* de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO TOTAL - G. IVA INCLUIDO
1	ALBATROS S.A.C.I.	9, 10 y 13	321.586.850
2	ARGON S.R.L.	4 y 14	269.387.998
3	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	21, 22, 23 y 34	129.000.000
4	EXIMPAR S.R.L.	18, 30 y 31	11.263.820
5	IMESE S.A.	6 y 16	341.000.000
6	IN SITU S.A.	17, 20 35 y 36	276.699.999
7	SALUMAX S.A.	11	1.100.000.000
8	SCARPE S.R.L.	24 y 25	24.398.000
9	SEMPRO S.A.	1, 3, 5, 7, 8 y 12	2.025.800.000
10	VENTAS PARAGUAYAS S.A.	15	13.749.999
11	VIPAL S.A.	2	380.000.000
		MONTO TOTAL G.	**4.892.886.666**

GUARANIES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

Artículo 2°. Declarar desiertos los Ítem 19, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 37 y 38.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, y el saldo restante al Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas la suscripción del Contrato respectivo con la Empresas adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac